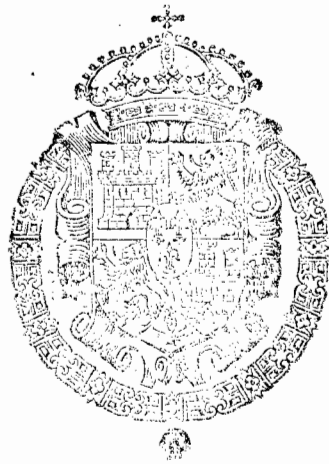


PUNTOS DE EMERCIÓN.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Chá, núm. 4, segundo.
 En las Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Chá, número 4, segundo, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, por adelantado..... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 30
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 RETRIBUCION..... Por tres meses..... 40
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortés han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Península para el año económico de 1877 á 1878 se fija en 400.000 hombres.

Art. 2.º La fuerza del Ejército de la isla de Cuba será la que el Gobierno considere necesaria para terminar en el más breve plazo la insurrección que actualmente existe. La de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas en el próximo año económico será de 4.271 y de 10.444 respectivamente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

YO EL REY.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE MARINA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortés han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las fuerzas náuales para las atenciones generales del servicio cuyo sostenimiento ha de sufragarse con cargo al presupuesto de la Península durante el ejercicio económico de 1877 á 1878, serán las siguientes:

BUQUES BLINDADOS.

Una fragata blindada de 1.000 caballos, armada por 12 meses.

Una fragata blindada de 1.000 caballos, en situación especial.

Una fragata blindada de 1.000 caballos, en situación económica.

Una fragata blindada de 500 caballos, en situación económica.

Un monitor, en situación económica.

Una batería flotante, en situación económica.

BUQUES DE HÉLICE.

De primera clase.

Una fragata de 600 caballos, armada por 12 meses.

Una fragata de 300 caballos, armada por 12 meses.

Una fragata de 500 caballos, en situación especial.

Tres fragatas de 600 caballos, en situación económica.

De segunda clase.

Dos goletas de 130 caballos, armadas por 12 meses.
 Una goleta de 130 caballos, en situación especial.
 Una corbeta de 160 caballos, en situación económica.
 Una goleta de 130 caballos, en situación económica.

De tercera clase.

Una goleta de 160 caballos, armada por 12 meses. (Estacion naval del Sur de América.)
 Dos goletas de 80 caballos, en situación económica.

BUQUES DE RUEDAS.

De primera clase.

Un vapor de 300 caballos, en situación económica.

De segunda clase.

Un vapor de 350 caballos, armado por 12 meses.
 Un id. de 200 caballos, armado por 12 meses.
 Un id. de 200 caballos, en situación económica.

De tercera clase.

Un vapor de 120 caballos, en situación económica.

BUQUES-ESCUELAS.

Una fragata de hélice, escuela naval flotante, armada por 12 meses.

Una fragata de hélice, escuela de cabos de cañon, armada por 12 meses.

Una fragata de vela, escuela de marinería, armada por 12 meses.

Dos corbetas de vela, escuelas de marinería, armadas por 12 meses.

Una corbeta de vela, escuela de aprendices marineros, armada por 12 meses.

BUQUES-TRANSPORTES.

Un vapor de hélice de 300 caballos, armado por 12 meses.

Un místico de vela, armado por 12 meses.

COMISION HIDROGRAFICA.

Un vapor de 150 caballos, armado por 12 meses.

Un vapor de 100 caballos, armado por 12 meses.

Art. 2.º Además de los buques expresados en el art. 1.º con destino á las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estacion naval de la América del Sur, quedarán también afectos al servicio especial del resguardo marítimo los buques siguientes:

Un pontón, armado por 12 meses.

Dos vapores de ruedas de 120 caballos, armados por 12 meses.

Tres goletas de hélice de 80 caballos, armadas por 12 meses.

Tres cañoneros de hélice de 50 caballos, armados por 12 meses.

Diez cañoneros de 20 caballos, armados por 12 meses.

Dos lanchas cañoneras de 20 caballos, armadas por 12 meses.

Cuarenta y cinco escampavías, y

Cinco trincaduras, armadas por 12 meses.

Art. 3.º Para la tripulacion de los buques comprendidos en los dos artículos precedentes y el servicio de los arsenales de la Península se fijan:

Seis mil ciento noventa y cuatro marineros, y

Tres mil novecientos diez soldados de infantería de Marina.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

YO EL REY.

El Ministro de Marina,
Francisco Antequera y Robledo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Admitido D. Matías Lopez al ejercicio del cargo de Senador por la provincia de Lugo, y habiendo optado por el de Diputado á Cortés, segun comunicacion del Senado; Visto el art. 58 de la ley electoral de 8 de Febrero del año actual,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A los 20 dias de la fecha del presente decreto tendrá lugar la eleccion de un Senador por la Diputacion y compromisarios de los distritos municipales de la provincia de Lugo, con sujecion á los artículos 30 al 35 de la ley de Senadores.

Dado en Palacio á veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

Libremente declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesión del dia 19 de Junio el distrito de Zafra, provincia de Badajoz;

Visto el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los 20 dias de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion de un Diputado á Cortés en el distrito de Zafra, provincia de Badajoz

Dado en Palacio á veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos de la Península D. Genaro Palacios y Guerra;

Vengo en nombrarle Ingeniero Jefe de primera clase de las Islas Filipinas, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Cristóbal Martín de Herrera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

El Consejo de Estado en pleno ha emitido en 6 del actual el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 24 de Marzo último, el Consejo ha examinado el expediente promovido por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Orense en consulta de cómo debe considerarse para los aprovechamientos forestales el monte núm. 91 del Catálogo, que figura como de la pertenencia del pueblo de San Vicente de Leira y de la Herrería del mismo nombre.

Resulta que al proceder el expresado funcionario al señalamiento de los productos aprovechables en los montes del comun de la jurisdiccion de Villamartin, se opuso á que se practicara esta operacion en el referido monte nú-

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Noviembre del año de 1876, comparado con igual mes del de 1875, y el de las que lo fueron en los diez primeros meses de dichos años.

Table with columns for 'ARTICULOS', 'UNIDAD', and 'DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1875 Y 1876'. It is divided into three sub-sections: 'EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DEL AÑO 1876', 'EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1875', and 'EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1876'. Each sub-section contains columns for 'Cantidades', 'Valores', 'Derechos', and 'Pesetas'.

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificación. Las Aduanas que más principalmente han contribuido al alza de derechos que figuran en el anterior estado son las de las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Guipúzcoa, Huesca, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia, Vizcaya é islas Baleares. Madrid 20 de Junio de 1877.—El Director general de Aduanas, J. Cayero.

Diferencia de más en valores en Noviembre de 1876, comparado con 1875, de más en derechos en Noviembre de 1876, comparado con 1875, de más en valores en los diez primeros meses de 1876, comparados con 1875, de más en derechos en los diez primeros meses de 1876, comparados con 1875.

Banco Hispano-Colonial.

El Consejo de administracion del Banco Hispano-Colonial ha acordado que los señores accionistas satisfagan en las cajas de la Sociedad el cuarto dividendo pasivo desde el día 25 de Julio al 1.º de Agosto próximo, en cuya fecha vence el cuarto plazo del empréstito contratado con el Gobierno de S. M. para las atenciones del Tesoro de la isla de Cuba. Según lo dispuesto en el art. 5.º de los estatutos, las acciones domiciliadas en Madrid y Barcelona disfrutaron de un 5 por 100 de bonificación por la diferencia relativa de moneda, por lo que los señores accionistas de Madrid y Barcelona satisfarán 475 pesetas por cada acción para completar el 80 por 100 de desembolso.

El pago lo efectuarán los señores accionistas domiciliados en Barcelona en la Caja de la Sociedad, Dormitorio de San Francisco, núm. 25, principal, y los de Madrid en el Banco de Castilla presentando las acciones.

Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 14 de los estatutos sobre demora en el pago de los dividendos pasivos.

Lo que por acuerdo del Consejo se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Barcelona 23 de Junio de 1877.—El Vicegerente, P. Aleu Arandes. —X

El Consejo de administracion del Banco Hispano-Colonial ha resuelto que desde 1.º de Agosto próximo se satisfaga a los señores accionistas el tercer dividendo de intereses, a razón del 8 por 100 anual, correspondiente al trimestre que vence en dicha fecha. El pago se efectuará presentando las acciones acompañadas de una factura impresa que se facilitará en la Secretaría del Banco, Dormitorio de San Francisco, núm. 25, principal, en Barcelona; en las oficinas del Banco de Castilla en Madrid, ó en las de la Junta delegada en la Habana, en las horas hábiles de despacho.

Barcelona 23 de Junio de 1877.—El Vicegerente, P. Aleu Arandes. —X

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 26 de Junio de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'Fondos públicos', 'Cambio al contado', and various bond types like 'Renta perpetua al 3 por 100' and 'Deuda amortizable con interés del 2 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities including Alcala, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Caceres, Cadiz, Cartagena, Castellon, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haya, Huelva, Huesca, Icaña, Jerez Front., Leon, Llerda, and Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 25 JUNIO.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses' with values like '3 por 100 exterior' and '2 por 100'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 47'99. París, á 8 días vista, 4'99.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Junio de 1877.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 26 de Junio de 1877.

Table of telegrams with columns for 'LOCALIDADES', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA en grados centesimales', 'DIRECCION del viento', 'FUERZA del viento', 'ESTADO del cielo', and 'ESTADO de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Huelva

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for items like 'Carne de vaca', 'Carne de certero', 'Tocino asado', 'Jamón', 'Pan de dos libras', 'Garbanzos', 'Judías', 'Arroz', 'Lentejas', 'Carbon vegetal', 'Idem mineral', 'Cok', 'Jabón', 'Patatas', 'Aceite', 'Vino', and 'Petróleo'.

Nota. Rosas degolladas en el día de ayer.—Vacas, 147.—Corderos, 94.—Corderos, 610.—Terneros, 44.—TOTAL, 895.

En peso en libras... 31,297.—Idem en kilogramos... 37,290.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues with columns for 'PUNTOS DE RECAUDACION', 'Ptas. Cénis.', and 'PUNTOS DE RECAUDACION', 'Ptas. Cénis.'.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Junio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Hemos recibido un ejemplar del Discurso leído por el Sr. D. Pedro Cabello y Madurga, Director del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, en la solemne distribución de premios celebrada el día 24 de Junio de 1877.

Se ha publicado el segundo y último tomo de la novela de Alejandro Herculano El Monje del Cister, cuya obra puede conceptuarse como completamente nueva en nuestra patria, por haber sido publicada la primera edición hace seis años en el folletín de un diario político de muy escasa circulación.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUIA OFICIAL DE ESPAÑA' with columns for 'PRIMERA CLASE', 'SEGUNDA ID.', 'TERCERA ID.' and 'PESETAS'.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Cortes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edición oficial.

Contiene la Constitución de la Monarquía, la ley de abolición de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho periodo legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobación de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegación celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA el año económico de 1877 á 1878, presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Edición oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificación hidrologica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edición oficial.—Forma un folleto en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.), en la Imprenta Nacional, calle del Cid, num. 4, cuarto segundo.

FRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON 4.700 modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de primera enseñanza y Maestros de instruccion primaria.—Consta de cuatro tomos en 4.º mayor, y cuesta únicamente ahora 90 rs.: despues se aumentará el precio.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias sin aumento de precio. Pueden pedirse ejemplares directamente á su autor D. Eusebio Freixa, Progreso, 2, Madrid, acompañando su importe en libranzas ó sellos, con exclusion de los de guerra. Si se envían 23 pesetas, certifica los envíos.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó TRATADO teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermín Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administración; la jurisprudencia, la legislación vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 22 pesetas. Los pedidos á la administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 13, Madrid.

SANTOS DEL DIA.

San Zoilo y compañeros mártires, y San Ladislao, Rey de Hungría.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastian.

ESPECTÁCULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—Beneficiado ó república teatral.—El Alcalde teatral.

Jardín del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Skating-Rink.—Las náyades, baile.—Frasquito Barbales.—La tertulia, baile.—Intermedios por el Sr. Maimó.

Teatro y Circo del Príncipe Alfonso.—A las nueve.—Funcion 45 de abono.—Turno impar.—¡Quítete Vd. la ropa!—¡Los Madriles!

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios equestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte el Hombre en el obús ó el Hombre proyectil, y los principales artistas de la compañía.

Parque de Madrid.—Skating Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.